



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014-00308-00**
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MARIA ALEJANDRA DANGOND PAREDES Y OTROS
CAUSANTE: HUGO QUINTERO DANGOND

El partidor José Luis Cuello Chirino solicita prórroga para presentar la refacción al trabajo de partición, toda vez que no ha podido acceder al expediente digital por expiración del vínculo remitido para tal efecto, circunstancia que le impide efectuar la corrección ordenada por este despacho.

Así pues, aunque la solicitud de prórroga no fue presentada antes del vencimiento del término inicial (inc. 3° art. 117 del CGP), es evidente que no se ha podido cumplir con el encargo encomendado ante la dificultad técnica para ingresar al expediente digital.

Por consiguiente, se accede a lo pedido y en consecuencia, se le otorga al partidor un término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a fin de que presente la refacción al respectivo trabajo partitivo. Para ello, se ordena que por secretaría se comparta al partidor el link de acceso al expediente con nueva fecha de expiración con el propósito de evitar la ocurrencia del impase anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13308aa41d467e1bb820f7bc36c8cf3a756530d278b65f5450f043616702f03b**

Documento generado en 17/01/2023 06:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>